



## RESOLUCIÓN

---

### CALENDARIO 2017 PERSONAL SERVICIO GENERAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

---

Los principios rectores de la actuación de las Administraciones Públicas son el de eficacia y eficiencia; de modo que la Administración, dentro de sus potestades y con respeto del ordenamiento jurídico, debe adoptar las medidas oportunas para lograr que se satisfaga el interés general con el menor coste posible.

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Administraciones Locales la potestad de autoorganización.

La misión de los trabajadores públicos, de prestar servicio a la sociedad implica que los calendarios y horarios laborales de los mismos deberán adaptarse en cada momento a los servicios que presten pudiendo modificarse en virtud de nuevas demandas, nuevos servicios, nuevos acuerdos, etc.

Resultando que el calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada anual y la fijación de los horarios de trabajo del personal.

Resultando que el Departamento de Función Pública ha presentado a los representantes sindicales las propuestas de calendario del personal de este Servicio, para el año 2016 y ha convocado reuniones de negociación del mismo a fin de conocer su opinión y las alegaciones a las propuestas presentadas.

Resultando que, recogidas y estudiadas las alegaciones de las representaciones sindicales se han podido alcanzar acuerdos sobre la misma en los términos recogidos en la parte dispositiva de la Resolución.

En consecuencia, por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 24 de mayo del 2016, he decidido dictar la siguiente:



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**1º. Aprobar el CALENDARIO del personal del SERVICIO GENERAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, correspondiente al año 2017 de acuerdo a lo recogido en la propuesta técnica que se une a esta Resolución EN ESTOS TÉRMINOS:**

- **SERVICIO DE LIMPIEZA:** con acuerdo de ELA y LAB (salvo destino Montehermoso) motivado por el compromiso de análisis y estudio de flexibilidades en estos puestos y destinos en aras a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Interno de Igualdad.
- **RESTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES,** con acuerdo *"con el compromiso de revisar estos calendarios para poder revertir la situación a las pautas de años anteriores, de todos los TECAS juntos"*.

**2º. Notificar, mediante publicación general en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y remisión al Departamento municipal afectado la presente Resolución,** haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación. Y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Así lo manda y firma el Concejala-Delegada de Función Pública, en Vitoria-Gasteiz a 21 de marzo del 2017.

**JAIONE AGIRRE LÓPEZ DE ARAIA  
CONCEJALA-DELEGADA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

